

REPUBLICA DEL PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 18 de abril del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 08-2023-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q del Residente de Obra del Proyecto denominado: CUI - 2200821- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO", por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 03. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2019-GM-MDQ/Q de fecha 10 de diciembre del 2019, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,236,142.28 (Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 28/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



Bernardino Gutiérrez Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 98522



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, por cuyo motivo a través del Informe N° 08-2023-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q de fecha 08 de marzo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Marco Antonio Maxi Cama, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Bernardino Gutiérrez Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 98522

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Ing. José Antonio Ccente Olarte, conforme se tiene la Carta N° 02-2023-JACCO-INSPECTOR DE OBRA-MDQ/Q, de fecha 30 de marzo de 2023, remite aprobación de la ampliación de plazo N° 03 de la obras: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO" y de las conclusiones manifiesta: que la presente obra ha alcanzado un avance físico de obra al 56.46% de avance físico los mismos fueron verificados por el actual Residente de Obra Ing. Marco Antonio Maxi Cama, el mismo que fue presentado su Informe de Corte bajo Informe N° 03-2023-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q, de fecha 28 de febrero del 2023, donde ratifica la presente valorización de avance físico de obras; la valorización financiera de obra ha alcanzado al 88.46% por el importe de S/ 1'137,135.19; la presente ampliación de plazo N° 03 se sustenta con todos los documentos sustentatorios para su aprobación por un total de 160 días calendarios; se aprueba la presente ampliación de plazo N° 03 por 160 días calendarios, con el fin de garantizar la culminación de las metas aprobadas según Expediente Técnico, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo; la ampliación de plazo N° 03 por 160 días calendarios, se contabilizará desde el 25 de diciembre del 2022 hasta el 02 de junio del 2023;

Que, visto la Opinión Legal N° 43-2023-AJMN-MDQ, de fecha 10 de abril de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al 25 de diciembre del año 2022 y culmina el 02 de junio del 2023, la ampliación de plazo N° 03 por 160 días calendarios, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO";

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 25 de diciembre del año 2022 y culmina el 02 de junio del 2023, la ampliación de plazo N° 03 por 160 días calendarios, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



Bernardino Gutiérrez Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 98522





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSLyTP
Residente
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CFC. Wilfredo Condeña Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

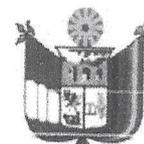
Bernardino Caldeza Cárdenas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 98522



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OPINION LEGAL N° 43-2023-AJMN-MDQ.



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
 GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

ASUNTO : **AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATAMPATA, C.C. ACCOPATA DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO.**

REF. : a) Informe N° 104-2023-OSLTP-MDQ/Q de fecha 05.04.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.

FECHA : Quiquijana, 10 de Abril del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N°02623 de fecha 05.04.2023 de Gerencia Municipal, sobre **AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATAMPATA, C.C. ACCOPATA DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO**, al respecto debo de señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.-Informe N° 08 - 2023 -SGIDUR/MAMC-MDQ/Q. De fecha 08.03.2023 del residente de obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollapata, HuytucanCHA y Batampata, C.C. Accopata Distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco
- 2.-Informe N° 207-2023-SGIDUR-PLHZ-MDQ/Q de fecha 15.03.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.- Carta N°02 - 2023 -JACCO-INSPECTOR DE OBRA-MDQ/Q. de fecha 31.03.2023 del Inspector de proyecto Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Huaraypata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Departamento de Cusco. Ing. José Antonio Ccente Olarte
- 4.- Informe N° 0140-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 05.05.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres

II. ANALISIS Y BASE LEGAL

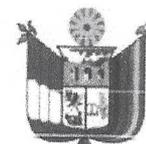
Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

1.-Mediante Informe N° 08 - 2023 -SGIDUR/MAMC-MDQ/Q. De fecha 08.03.2023 del residente de obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollapata, HuytucanCHA y Batampata, C.C. Accopata Distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco, quien Informe de Ampliación de plazo N° 03 de la obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO" CODIGO UNICO Nro. 2200821., meta 060-2023. Para el presente informe se hicieron las cuantificaciones de las anteriores ampliaciones de plazo, verificando los tiempos y sustentos necesarios que se presentaron en la ejecución del proyecto, por lo tanto, se cuantifica un tiempo de 160 días calendarios de ejecución, para lograr la culminación y entrega a nivel de pre liquidación correspondiente. Se adjunta los calculos que se tomaron en consideracion para solicitar la presente ampliacion de plazo N° 03 y el cronograma valorizado de ejecucion de obra. Del Informe de Ampliación de Plazo N° 03, estando al numeral el residente sustenta lo siguiente: (...) 5.2.3 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - 7.12.2. AMPLIACIONES DE PLAZO Las ampliaciones de plazo. Las ampliaciones de plazo son aquellos que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes clausulas: a.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados. b.- Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio aprobado. c.- Paralizaciones temporales aprobadas de indole social que puedan poner en peligro la integridad fisica del trabajador, así como la seguridad del proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



Solo será procedente otorgar Ampliaciones de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación de proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica

6. EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

6.1. ESTADO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

La obra se ha iniciado el 21 de julio del 2020 laborándose hasta el 31 de octubre del 2022, fecha en la que cuenta con un acta de paralización temporal, la obra a la fecha se encuentra paralizada, por consiguiente, el presente informe se realizara con la última valorización al 31 de octubre del 2022 el cual asciende a S/. 558,503.24 soles con respecto al costo directo, que representa el 56.46% del costo directo, se informa que se tiene un gasto financiero de S/ / 1,137,135.41 soles, que representa el 88.46% del presupuesto total del expediente técnico; este gasto financiero con respecto al mes de diciembre 2022, siendo el último reporte aprobado.

A continuación, se muestra los cuadros de avance físico y avance financiero.

CUADRO AVANCE FÍSICO

Table with 11 columns: ITEM, DESCRIPCION PARTIDA, MONTO PPTDO, AVANCE ANTERIOR MONTO and %, AVANCE ACTUAL MONTO and %, AVANCE ACUMULADO MONTO and %, SALDO MONTO and %. Rows include PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE, PRESUPUESTO A COSTO DIRECTO, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS ADICIONAL, and COSTO DIRECTO.

CUADRO AVANCE FINANCIERO

Table with 8 columns: ESPECIF. GASTO, DENOMINACION, EJECUTADO 2016, EJECUTADO 2019, EJECUTADO 2020, EJECUTADO 2021, EJECUTADO 2022, EJEC. TOTAL. Rows include Costo de construcción por administración directa-personal, Costo de construcción por administración directa-bienes, Costo de construcción por administración directa-servicios, and PRESUP. EJECUTADO.

Por lo descrito líneas arriba con respecto al reconocimiento de plazo no ejecutado y tiempo de paralización si plazo de ejecución, esta residencia solicita 160 días calendarios, adicionales a los 886 días calendarios programados según expediente técnico y ampliaciones de plazo, para la culminación de la ejecución física del proyecto en su totalidad y así garantizar la funcionalidad del proyecto para la población estudiantil de la comunidad de Accopata. 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES La presente ampliación de Plazo N°03 se sustenta con todos los documentos para su aprobación por un total de 160 días calendarios adicionales a los 886 días calendarios programados según expediente técnico y ampliaciones de plazo, ampliación que modificara y generara una nueva RUTA CRÍTICA con una nueva programación de obra para la conclusión satisfactoria en su totalidad en proyecto mencionado, para lo cual solicitó al Inspector de obra su evaluación y aprobación para su respectivo trámite en la entidad de la municipalidad distrital de Quiquijana. De las ampliaciones de plazo se detalla en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



EXP. TECNICO	INICIO	21/07/2020	120	160
	FIN	17/11/2020		
AMPLIACION N° 01	INICIO	18/11/2020	553	
	FIN	25/05/2022		
AMPLIACION N° 02	INICIO	26/05/2022	213	
	FIN	24/12/2022		
PARALIZACION	INICIO	25/12/2022	106	
	FIN	09/04/2023		
AMPLIACION N° 03 (SOLICITADO)	REINICIO (Posible)	10/04/2023	54	
	FIN	02/06/2023		
TOTAL PLAZO DE EJECUCION			1046	

Se aclara que la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 03 se considera a partir del día siguiente de la fecha de culminación programada en la ampliación de plazo n° 02, es decir al 24 de diciembre del 2022, siendo la nueva fecha de inicio el 25 de diciembre del 2022 hasta la fecha de culminación reprogramada, el cual es al 02 de junio del 2023, según se detalla en el cuadro anterior. Se recomienda aprobar la ampliación de plazo n° 03 solicitada, con el fin de garantizar la culminación de las metas planteadas en el expediente técnico. Se recomienda coordinar con la oficina de presupuesto, para garantizar la asignación total del presupuesto del expediente técnico y así evitar mayores atrasos en la ejecución de las partidas restantes por ejecutar. Se recomienda coordinar con la oficina de logística, la atención oportuna de los requerimientos y/o procesos de adquisiciones de bienes, servicios y los procesos de selección a fin de evitar en lo posible mayores atrasos en la ejecución de las partidas pendientes. De las visitas in situ se puede observar que se tendrán partidas nuevas por ejecutar, tales como son pases aéreos, banquetas de protección, así como también en algunos tramos o puntos críticos se pretende realizar el mantenimiento o refacción de los canales de concreto, lo cual implicaría una nueva ampliación de plazo y ampliación presupuestal en el futuro. Se recomienda dar trámite a la brevedad posible la presente solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la obra en Ejecución "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO". Se reitera una rápida atención a los expedientes técnicos de ampliación de plazo de ejecución para su culminación con los trabajos programados y reprogramados del proyecto en mención. Se tiene como fecha programada de REINICIO de obra el día 10 de abril del 2023 y culmina el 02 de junio del 2023 según la nueva reprogramación. Finalmente, se solicita aprobar bajo un acto resolutorio por parte de la gerencia municipal de la municipalidad distrital de Quiquijana la solicitud, de LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 160 días calendarios de ejecución de la obra, adicionales los 886 días programado según expediente técnico y las ampliaciones de plazo, con inicio el 25 de diciembre del 2022 y con fin el 02 de junio del 2023.

2.- Con Informe N° 207-2023-SGIDUR-PLHZI-MDQ/Q de fecha 15.03.2023 el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, quien solicita la EMISION DE OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA,, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con el Código Único de Inversiones N° 2200821, el cual es tramitado por el Residente de Obra Ing. MARCO ANTONIO MAXI CAMA con CIP N° 99686 con todos los documentos que sustentan dicho Expediente Administrativo N° 396-2023 y dicho Expediente debe ser alcanzado al Inspector de Obra para la Emisión de la OPINIÓN FAVORABLE indicando la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03, para ello se verifica en el Banco de Inversiones el monto del perfil viable asciende a la suma de S/. 1,073,949.70 y el Expediente Técnico Aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2019-GM-MDQ/Q es por un importe de S/ 1'236,142.28; anteriormente se ha aprobado la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162-2021-GM-MDQ/Q por 553 días calendario; posteriormente se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2022-GM-MDQ/Q por 213 días calendario y en esta oportunidad se realiza el trámite para la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 160 días calendario el cual concluye el día 02 de junio del año 2023. Así mismo de acuerdo a los documentos que sustentan el presente informe se recomienda lo siguiente: PRIMERO.- Aprobar mediante Resolución la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 160 días calendario, el cual concluye el 02 de junio del año 2023, y continuar con la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. SEGUNDO.- Recomendar a la UEI la continuidad del presente informe para su registro en la FASE DE INVERSION.

3.- Con Carta N° 02 - 2023 - JACCO-INSPECTOR DE OBRA-MDQ/Q. de fecha 31.03.2023 el Inspector de proyecto Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Huaraypata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Departamento de Cusco. Ing. José Antonio Ccente Olarte, quien solicita la ampliación de plazo N° 03 de la obra en Ejecución "MEJORAMIENTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGION CUSCO” (...) 5.1. Inicio de ejecución de obra. Fecha de inicio de obra: 21 de julio del 2020, plazo programado: 120 días calendario (4 meses). 5.2. Ampliación de plazo de ejecución de obra. Ampliación de plazo N° 01 de 553 días calendarios. Resolución de aprobación: 162-2021-GM-MDQ/ Fecha de aprobación: 02 de diciembre del 2021, inicio de ampliación de plazo N° 01: 18 de noviembre del 2020, fin de ampliación de plazo N° 01: 25 de mayo del 2022. Ampliación de plazo N° 02 solicitada de 213 días calendarios. Resolución de aprobación: 330-2022-GM-MDQ/Q, fecha de aprobación: 19 de setiembre del 2022. Inicio de Ampliación de plazo N° 02: 26 de mayo del 2022. Fin de ampliación de plazo N° 02: 24 de diciembre del 2022. Ampliación de plazo N° 03 solicitada de 160 días calendarios. Resolución de aprobación: pendiente, Fecha de aprobación: Pendiente: inicio de ampliación de plazo N° 03: 25 de diciembre del 2022. Fin de Ampliación de plazo N° 03: 02 de junio del 2023. Conclusiones y/o recomendaciones: La presente obra ha alcanzado un avance físico de obra al 56.46% de avance físico los mismos fueron verificados por la actual residencia de obra Ing. Marco Antonio Maxi Cama, el mismo que fue presentado su informe de corte bajo informe N° 03-2023SGIDUR-MAMC-MDQ/Q de fecha 28 de febrero del 2023, donde se ratifica la presente valorización de avance físico de obra. Valorización financiera de obra alcanzado al 88.46% por el monto de S/.1' 137,135.19. La presente ampliación de plazo N° 03 se sustenta con todos los documentos sustentatorios para su aprobación por un total de 160 días calendario. Se aprueba la presente ampliación de plazo N° 03 160 días calendario con el fin de garantizar la culminación de las metas aprobadas según expediente técnico el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo. La ampliación de plazo N° 03 por 160 días calendarios se contabilizara desde el 25 de diciembre del 2022 hasta el 02 de junio del 2023.

4.-Con Informe N° 0140-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 05.05.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres, quien hace llegar LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 de la ejecución del proyecto “2200821 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Collapata, HuytucanCHA y Batanpata, C.C. Accopata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Cusco”, Con Meta N° 060, revisado y aprobado por el inspector del proyecto Ing. José Antonio Ccente Olarte, tal como se detalla a continuación. ANTECEDENTES. PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO. Localidad: Accopata. Distrito: Quiquijana Provincia: Quispicanchi. Región: Cusco. Nombre del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Collapata, HuytucanCHA y Batanpata, C.C. Accopata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Cusco. Unidad Ejecutora: Municipalidad Distrital de Quiquijana. Unidad Gestora: Municipalidad Distrital de Quiquijana. Función: 010 Agropecuario. Meta: 060 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Collapata, HuytucanCHA y Batanpata, C.C. Accopata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Cusco. Fuente de Financia.: Canon Sobre Canon. Código Unificado: 2200821. Monto del PIP de viable: S/. 1'073,949.70. Presupuesto Expediente Aprobado: S/. 1'236,142.28 (100%). Resolución de Expediente Técnico : RESOLUCION DE GM. N° 182-2019-MDQ/Q. Fecha de aprobación: 13 de diciembre del 2019. Residente de Obra: ING. MARCO ANTONIO MAXI CAMA CIP N° 99686. Inspector de Obra: ING. JOSÉ ANTONIO CCENTE OLARTE CIP N° 98522. Plazo de Ejecución: 120 DÍAS CALENDARIOS. Fecha de Inicio: 21 de julio del 2020. Fecha de Culminación Programada : 17 de noviembre del 2020.

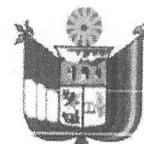
1.2 PARALIZACIONES Y REINICIO DE EJECUCION DE OBRA.

Primera paralización y reinicio.	
Primera Paralización de Obra	: 01 de agosto del 2020.
	: 16 de agosto del 2020.
Primer Reinicio de Ejecución de Obra	: 17 de agosto del 2020.
Tiempo de paralización de ejecución de obra	: 16 días calendarios.
Segunda de Paralización y Reinicio.	
Segunda Paralización de Obra	: 01 de diciembre del 2020.
	: 17 de octubre del 2021.
Segunda Reinicio de Ejecución de Obra	: 18 octubre del 2021.
Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra	: 321 Días Calendarios.
Tercer de Paralización y Reinicio.	
Tercer Paralización de Obra	: 01 de enero del 2022.
	: 03 de enero del 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



Tercer Reinicio de Ejecución de Obra	: 04 de enero del 2022.
Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra	: 3 Días Calendarios.
Cuarto de Paralización y Reinicio.	
Cuarto Paralización de Obra	: 12 de abril del 2022.
	: 31 de agosto del 2022.
Cuarto Reinicio de Ejecución de Obra	: 01 de setiembre del 2022.
Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra	: 142 Días Calendarios.
Quinto de Paralización y Reinicio.	
Quinto Paralización de Obra	: 01 de noviembre del 2022.
	: 09 de abril del 2023.
Quinto Reinicio de Ejecución de Obra	: 10 de abril del 2023.
Quinto de Paralización de Ejecución de Obra	: 160 Días Calendarios.



AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCION.

Ampliación de Plazo N°01 de 553 Días Calendarios.

Resolución de Aprobación	: 162-2021-GM-MDQ/Q.
Fecha de Aprobación	: 02 de diciembre del 2021.
Inicio de Ampliación de Plazo N° 01	: 18 de noviembre del 2020.
Fin de Ampliación de Plazo N° 01	: 25 de mayo del 2022.
Tiempo Total de Ejecución de Obra	: 673 días calendarios.

Ampliación de Plazo N° 02 de 213 días Calendarios.

Resolución de Aprobación	: 300-2022-GM-MDQ/Q.
Fecha de Aprobación	: 19 de setiembre del 2022.
Inicio de Ampliación de Plazo N° 02	: 26 de mayo del 2022.
Fin de Ampliación de Plazo N° 02	: 24 de diciembre del 2022.
Tiempo Total de Ejecución de Obra	: 886 días calendarios.

Ampliación de Plazo N° 03 de 160 días calendarios.

Resolución de Aprobación	: En trámite.
Fecha de Aprobación de plazo N° 03	: En trámite.
Inicio de Ampliación de Plazo N° 03	: 25 de diciembre del 2022.
Fin de Ampliación de Plazo N° 03	: 02 de junio del 2023.
Tiempo Total de Ejecución de Obra	: 1046 días calendarios.

1.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR ADICIONALES DE OBRA.

a) Ampliación Presupuestal N° 01, por Adicional de obra por Partida Nueva.

Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 10,052.77.
Resolución de Aprobación	: N° 072-2022-GM-MDQ/Q.
Fecha de Aprobación	: 07 marzo del 2022.
Presupuesto Total de Obra	: S/. 1'246,195.05 (100.81%).

b) Ampliación Presupuestal N° 02, por Adicional de Obra por Partida Nueva y Mayores Metrados.

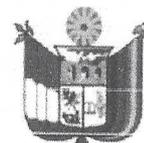
Ampliación Presupuestal N°	: S/. 49,268.25.
Resolución de Aprobación	: N° 119-2022-GM-MDQ/Q.
Fecha de Aprobación	: 20 de abril del 2022.
Presupuesto Total de Obra	: S/. 1'285,410.53 (103.99%).

ANALISIS. Según CARTA N° 02-2023-JACCO-INSPECTOR DE OBRA-MDQ/Q, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Inspector de la Obra: "2200821 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollpapata, Huytucancho y Batanpata, C.C. Accopata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", APRUEBA y le, da la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de 160 días calendarios que inicia el 25 de diciembre del 2022 y culmina el 02 de junio del 2023, sustentado en el informe de residente de obra INFORME N° 008-2023-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q, con las siguientes causales, POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.

ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DÍAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



01	Paralización de ejecución Física de obra del 01 de noviembre al 24 de diciembre del 2022	54 días calendarios.
02	Paralización de ejecución de obra por cambio de gestión y elaboración de informes de cortes del 25 de diciembre del 2022 al 09 de abril del 2023.	106 días calendarios.
TOTAL DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03		160 DÍAS CALENDARIO

Se adjunta, CARTA N° 02-2023-JACCO-INSPECTOR DE OBRA-MDQ/Q de 01 ejemplar de 61 folios. 01 CD de Ampliación de Plazo N° 03.

Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

7.12.2 Ampliación de plazo

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:
a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.

b. Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.

c. Paralización temporales aprobadas de indole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.
(...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que **“Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión”**. Por lo tanto en la fase de ejecución conforme el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.**

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone: **Artículo 33 Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

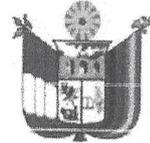
Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia de facto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, según Christian Guzmán Napurí el ordenamiento jurídico establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. Casos de esto son las licencias y permisos (...) cuyos efectos se retrotraen a la fecha de presentación de la solicitud¹.

III. OPINION LEGAL.

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al 25 de diciembre del año 2022 y culmina del 02 de junio del 2023, la ampliación de plazo N° 03 por 160 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollpapata, Huytucancho y Batanpata, C.C. Accopata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

Segundo: Se recomienda disponer la actualización de la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022 con la finalidad de alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia del gasto público municipal optimizando su utilización.

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de setenta y dos 72 folios.

Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL